



Resolución Directoral

N° 109 -2019-PCM/OGA

Lima, 25 JUL. 2019

VISTOS: El Informe de Indagación de Mercado N° 001-2019-PCM/OAA-ASAL de la Oficina de Asuntos Administrativos, el Memorando N° D001351-2019-PCM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° D000192-2019-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos, y el Informe N° D001192-2019-PCM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Presidencia del Consejo de Ministros se provee de bienes y servicios, en el marco de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO, y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, normas que se encuentran orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, mediante Memorando N° D000315-2019-PCM-SSCAC del 13 de junio de 2019, reformulado mediante Memorando N° D000395-2019-PCM-SSCAC del 16 de julio de 2019, la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Gestión Pública solicita la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble y acondicionamiento del Centro de Atención Integral de Mejor Atención al Ciudadano – MAC Lima Sur en el marco del proyecto de inversión "Creación de los servicios de atención al ciudadano a través del Centro de Atención Integral de Mejor Atención al Ciudadano – MAC Lima Sur";

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 001-2019-PCM/OAA-ASAL del 16 de julio de 2019, el especialista en contrataciones de la Oficina de Asuntos Administrativos determinó el valor estimado de la contratación por el monto total de S/ 642,355.56 (Seiscientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco con 56/100 soles), suma que comprende: i) S/ 55,807.56 por concepto de arrendamiento de inmueble y ii) S/ 586,548.00 por concepto de gastos de mantenimiento del inmueble, resultado de la identificación de la mejor oferta presentada (mayor puntaje y menor precio ofertado) en el acto público de fecha 10 de julio de 2019, precisando que se efectuará un procedimiento por contratación directa bajo la causal de arrendamiento de bien inmueble conforme a lo previsto en el literal j) del artículo 27 del TUO;



Que, mediante Memorando N° D001351-2019-PCM-OGPP del 17 de julio de 2019, la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorgó la Constancia de Previsión Presupuestal de Programación del Gasto 2020-2022 por la suma total de S/ 642,355.56 (Seiscientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco con 56/100 soles), en la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 103-2019-PCM/OGA de fecha 17 de julio de 2019, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyéndose el procedimiento por contratación directa para la "Contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble y acondicionamiento del Centro de Atención Integral de Mejor Atención al Ciudadano (Centro MAC) Lima Sur" – PAC N° 37;

Que, a través del Informe N° D000192-2019-PCM/OAA del 18 de julio de 2019, la Oficina de Asuntos Administrativos remite el informe técnico correspondiente, concluyendo en que por la naturaleza de la prestación y a fin de salvaguardar la finalidad pública de la contratación resulta pertinente realizar la "Contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble y acondicionamiento del Centro de Atención Integral de Mejor Atención al Ciudadano (Centro MAC) Lima Sur", supuesto que se enmarca en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO, concordante con el literal j) del artículo 100 del Reglamento;

Que, a través del Informe N° D001192-2019-PCM/OGAJ del 25 de julio de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo en que se cumplen con los presupuestos legales para la aprobación directa del servicio de arrendamiento de un inmueble y acondicionamiento del centro de atención integral de mejor atención al ciudadano (Centro Mac) Lima Sur, por el Director de la Oficina General de Administración, de acuerdo a la delegación otorgada;

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal j) las condiciones para el empleo de la contratación directa por adquisición y arrendamiento, precisándose que para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato;

Que, conforme a lo señalado en los informes que han sido referidos, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la contratación directa, bajo la causal de arrendamiento de bien inmueble;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 102.1 y 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, y asimismo, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, la aprobación de la contratación directa bajo el supuesto de arrendamiento de bien inmueble, previsto en el literal j) del artículo 27 del TUO y el literal j) del artículo 100 de su Reglamento, puede ser delegable, de conformidad con



lo establecido en el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al literal f) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM del 27 de junio de 2019, la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra delegada en el Director de la Oficina General de Administración;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, los artículos 100, 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM;

SE RESUELVE:

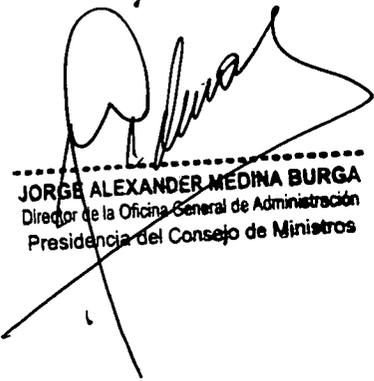
Artículo 1.- Aprobar la contratación directa bajo el supuesto de arrendamiento de bien inmueble, para la "Contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble y acondicionamiento del Centro de Atención Integral de Mejor Atención al Ciudadano (Centro MAC) Lima Sur", por el importe total de S/ 642,355.56 (Seiscientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco con 56/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según ítem único y proveedor que figura en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Oficina de Asuntos Administrativos, realizar la contratación directa para la "Contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble y acondicionamiento del Centro de Atención Integral de Mejor Atención al Ciudadano (Centro MAC) Lima Sur", debiendo tomar las acciones inmediatas y continuar con el procedimiento dispuesto según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, verificando que la oferta cumpla con los términos de referencia y condiciones establecidas en las Bases que para dicho fin sean elaboradas.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Directoral, así como también los informes Técnico y Legal que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución Directoral, y en el Portal de la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Artículo 4.- Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM.

Regístrese y Comuníquese.



JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros



ANEXO

CONTRATACION DIRECTA ÍTEM ÚNICO			
ITEM	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
Único	Contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble y acondicionamiento del Centro de Atención Integral de Mejor Atención al Ciudadano (Centro MAC) Lima Sur – OPEN PLAZA S.A. con RUC 20266409461	Servicio	S/ 642,355.56

